



CLAVE: SEM002769  
FOLIO TRÁMITE: 88,707

NOMBRE: GUZMAN VILLAFANA JORGE HUGO  
UBICACIÓN: INDEPENDENCIA  
COLONIA: SAN PEDRO TLAQUERAQUE  
CALLE CRUCE 1: HERRERA Y CAIRO  
CALLE CRUCE 2: PROGRESO  
GIRO: VARIOS  
SUPERFICIE: 1.30  
TIPO DE CUOTA: PRIMER CUADRO (PAR)

EXTERIOR: FRENT INTERIOR: CTT

ARTESANIAS Y ARTICULOS DE PIEL

IMPORTE MTZ: \$ 19.00 mts

DIAS AMPARADOS: 59

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 28-febrero-2018

IMPORTE: \$2,017.80

**DIAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE:	09:00:46 a	A:	09:00:46 p	VIERNES	SI	DE:	09:00:46 a	A:	09:00:46 p
MARTES	SI	DE:	09:00:46 a	A:	09:00:46 p	SABADO	SI	DE:	09:00:46 a	A:	09:00:46 p
MIERCOLES	SI	DE:	09:00:46 a	A:	09:00:46 p	DOMINGO	SI	DE:	09:00:46 a	A:	09:00:46 p
JUEVES	SI	DE:	09:00:46 a	A:	09:00:46 p						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART 43 I-B

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



ACEPTO

GUZMAN VILLAFANA JORGE HUGO

Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**  
**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la conformidad para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesoreración una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de renovación antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vendido cancelará infirmitud (está o no trabajando)

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El amedallamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los carriles de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copao o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Jaf